

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
para la contratación del **servicio de apoyo para la tramitación del
expediente de deslinde administrativo de los bienes que
integran el ramal Amorebieta-Bermeo** del Ente Público Euskal
Trenbide Sarea.

Índice

Obtención del límite del ferrocarril.....	
1. Objeto del pliego.....	3
2. Alcance del Contrato.....	3
3. Descripción de los trabajos.....	5
3.1 Topografía base para planos.....	6
3.2 Realización del trabajo topográfico.....	6
3.3 Revisión de la documentación existente	7
3.4 Obtención del límite del ferrocarril.....	9
3.5 Realización del trabajo topográfico y estaquillado.....	10
3.6 Actos de deslinde: apeos	11
3.6.1 Preparación	11
3.6.2 Notificaciones	12
3.6.3 Apeos	12
3.6.4 Alegaciones	13
3.7 Propuesta de Resolución aprobatoria del deslinde	13
3.8 Resolución aprobatoria del deslinde	13
3.9 Recursos administrativos	14
3.10 Registro de la Propiedad	14
3.11 Catastro	14
4. Ploteado de minutas	14
5. Programa de trabajo	14
6. Medios con los que ha de contar el contratista	15
7. Documentación a entregar	16
8. Plazo de ejecución	17
9. Presupuesto máximo del contrato. Oferta económica	17
10 Valoración, medición y abono.....	17

1. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el contenido del presente pliego:

- Describir los trabajos que han de ser objeto del contrato.
- Definir las condiciones y criterios técnicos que servirán de base al mismo.
- Concretar los documentos cuya realización y entrega se encomienda al contratista para que los trabajos puedan ser aceptados por la Administración.

Además de las prescripciones técnicas contenidas en este pliego, el contratista deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto 238/1986, de 4 de noviembre (B.O.P.V. nº 226, de 18 de noviembre de 1986), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de los deslindes y amojonamientos en los bienes que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que concreta los trámites administrativos que han de seguirse y a las instrucciones que para su aplicación adopte la Administración.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación a la Administración por el contratista de unos servicios que posibiliten la realización del expediente de Deslinde Administrativo del Ramal Amorebieta-Bermeo, incluyendo el Triángulo de Amorebieta.

La citada línea ferroviaria discurre a lo largo de 28,772 kilómetros por terrenos correspondientes a los siguientes términos municipales de Bizkaia: Amorebieta-Etxano, Muxika, Gernika-Lumo, Forua, Kortezubi, Murueta, Busturia, Sukarrieta, Mundaka y Bermeo.

Dichos servicios, que se realizarán partiendo de la información ya existente y utilizando ésta como base, se sintetizan para cada tramo o término municipal, en:

- Realización de la cartografía a escala 1/1.000 de la línea férrea con definición suficiente para delimitar la plataforma ferroviaria según se define en el Decreto 41/2001, de 27 de febrero por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su artículo 19.
- La cartografía incluirá, a parte de la explanación ferroviaria, los terrenos colindantes delimitados por la propuesta de deslinde más una franja de 8 metros a cada lado.
- Revisión de los expedientes de expropiación originales de la concesionaria y posteriores.
- Obtención de la plataforma ferroviaria en donde no se disponga de expedientes de expropiación.
- Identificación y localización de los propietarios colindantes.
- Cálculo de las coordenadas de los puntos singulares de la línea de deslinde.
- Replanteo de la Línea (estaquillado).
- Preparación y asistencia a los actos de apeo.
- Estudio de las alegaciones que se realicen.
- Elaboración de la propuesta de deslinde y contestación a las alegaciones que se formulen.
- Elaboración de la Resolución Aprobatoria del Deslinde.
- Elaboración, y seguimiento de las notificaciones que en cada trámite deben remitirse a los propietarios colindantes.
- Adecuación del soporte gráfico a las modificaciones que se produzcan, entrega de los planos y de las fichas definitivas del deslinde.
- Elaboración de la documentación necesaria para la inscripción de los terrenos deslindados en el Registro de la Propiedad.

- Elaboración de la documentación finalmente aprobada para su remisión al Catastro y así conseguir la regularización catastral de dichos terrenos.

Para su ejecución se requiere del contratista la disponibilidad tanto del personal especializado necesario como de medios materiales adecuados que permitan alcanzar un resultado de nivel técnico satisfactorio requiriéndose a tal fin que toda la información obtenida pueda ser utilizada para futuras actualizaciones y usos sin costes significativos.

Así mismo, el contratista estará obligado a asistir al Área de Patrimonio de Euskal Trenbide Sarea (ETS) en la realización de las actuaciones y tareas administrativas que deban efectuarse, resolviendo y realizando cuantas consultas y actuaciones decida dicho Área para lograr que el expediente se tramite con todas las garantías técnicas y jurídicas que resulten necesarias.

La adjudicataria, en ningún caso, ejecutará tareas que le son propias a la Administración; asimismo, su personal deberá utilizar, para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente pliego, distintivos que les diferencien del personal de ETS y les identifiquen con su empresa.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tal y como se ha señalado en el primer punto del presente Pliego, los trabajos han de ajustarse al procedimiento establecido en el citado Decreto 238/1986, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de los deslindes y amojonamientos en los bienes que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En todo momento la empresa adjudicataria de esta licitación deberá cumplir las especificaciones indicadas en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS EN VIA Y CONTROL DE CONTRATISTAS PS-SC-09, que le será facilitado antes de la realización de los trabajos.

En dicho manual de procedimiento de trabajos se aclaran los requerimientos necesarios para cumplir las condiciones de seguridad en circulación exigidas por ETS, por lo que tendrán en cuenta que será necesaria la presencia obligatoria de un Piloto Homologado en la zona de trabajos según lo establecido en el Reglamento de Control de Seguridad, y según la zona donde se realicen los trabajos.

3.1. Topografía base para planos

Se deberá confeccionar un plano topográfico a escala 1.000 en coordenadas ETRS89 proyectadas en el sistema UTM Huso 30 norte utilizando el marco definidos por la Red GNSS de Euskadi. Los métodos topográficos a utilizar serán aquellos que aseguren la obtención de una cartografía base con precisión de 10 cm que cubra una franja de 8 metros contados en perpendicular desde la arista exterior de la explanación ferroviaria y en las que se representarán:

- Cabezas y pies de talud de la plataforma ferroviaria
- Elementos básicos ferroviarios (carriles e hitos PK)
- Todos los cierres existentes (públicos y privados)
- Edificaciones
- Parcelario visto

3.2. Realización del trabajo topográfico

Sobre el soporte gráfico existente, una vez revisado, se procederá al cálculo de coordenadas de la línea provisional del deslinde de los terrenos ferroviarios para su posterior replanteo y estaquillado.

El cálculo de las coordenadas de todos y cada uno de los quiebros de la línea de deslinde se realizará sobre el plano topográfico base de tal manera que no difieran de la realidad una vez replanteados en 10 cm. como máximo.

Para ello se realizarán los trabajos topográficos que resulten necesarios de acuerdo a los métodos de Topografía acordes con las características propias del objeto y de su escala. Entre los requisitos necesarios para la realización de dichos trabajos, se deberán tener en cuenta los siguientes:

- a. Como método preferente de replanteo se utilizará el replanteo mediante GPS RTK utilizando la Red GNSS de Euskadi con una distancia máxima de 10 kilómetros a la estación de referencia.
- b. En caso de que no existiera cobertura GNSS o de recepción de las señales de recepción de corrección (GPRS), el contratista propondrá el método alternativo basado en topografía clásica, siempre cumpliendo la precisión de 10 cm para el replanteo de los puntos que definen la línea límite.
- c. El Replanteo y Estaquillado de la línea de deslinde se realizará colocando una estaca en cada vértice de la línea mencionada y al menos como máximo una cada 40 mts., con adecuadas condiciones de identificabilidad, durabilidad y antelación a la realización del Apeo, a fin de que las personas o entidades afectadas puedan analizar la línea límite replanteada.

Respecto a este apartado, el contratista presentará en su programa de trabajo un detalle de actuaciones diferenciando cada una de las fases, así como el tiempo de realización.

3.3. Revisión de la documentación existente Línea Amorebieta-Bermeo (longitud 28.772 m).

Esta línea con diferencia del resto, la Administración no tiene copia de los expedientes de expropiación, por lo que el deslinde a realizar será teniendo en cuenta el criterio de posesivo, para lo cual se debería tomar las cabezas y pies de talud reales y genéricamente los

límites físicos de la plataforma ferroviaria, así como elementos funcionales y demás instalaciones ferroviarias.

Otra cuestión a tener en cuenta en esta línea es que en algunos de los tramos el ferrocarril discurre por Dominio Público Marítimo Terrestre, por lo que habiendo tenido experiencias anteriores la Demarcación de Costas/ Puertos de Gobierno Vasco no nos va a reconocer como titulares de los terrenos ocupados por el ferrocarril.

Se deberá obtener los deslindes marítimos terrestres de las zonas colindantes con el ferrocarril para hacerlo constar en la documentación gráfica y tener al Dominio Público Marítimo Terrestre como colindante al ferrocarril.

El contratista identificará y revisará toda la documentación técnica y administrativa existente que sea de aplicación a la realización de estos trabajos, en dependencias y archivos de los siguientes centros:

- Euskal Trenbide Sarea.
- EuskoTren
- Dirección de Infraestructura del Transporte del Gobierno Vasco (Vitoria-Lakua)
- Dirección de Patrimonio y Contratación del Gobierno Vasco (Vitoria-Lakua)
- Diputación Foral de Bizkaia.
- Ayuntamientos por los que discurre el ramal Amorebieta-Bermeo.
- Demarcación Provincial de Costas.
- Y cualquier organismo con documentación relativa la línea.

Dicha documentación deberá ser debidamente contrastada, clasificada y ordenada.

Así mismo, se entregará copia de dicha documentación en formato digital a Euskal Trenbide Sarea.

Se indican con carácter enunciativo la realización de las siguientes labores:

- a. Estudio de la cartografía y de la documentación administrativa existente, obrante en las dependencias antes enumeradas.
- b. Revisión en el campo de los datos del plano.
- c. Revisión del plano e introducción de correcciones de la revisión en el campo.
- d. Estudio complementario, si fuese preciso, en algunas zonas puntuales del trazado ferroviario.
- e. Edición de planos gráficos.
- f. Actualización de datos de las parcelas y propietarios colindantes con sus direcciones.

3.4. Obtención del límite del ferrocarril

En el caso de existir los expedientes de expropiación originales de la concesionaria se deberán digitalizar, haciendo constar el número de expediente, así como el titular original. Para ello se recopilarán los expedientes originales.

Así mismo, se deberán tener en cuenta todas las actuaciones administrativas posteriores habidas con relación a los terrenos adscritos al ferrocarril.

En el caso de no existir título se procederá a realizar la propuesta de línea de deslinde considerando la arista exterior de explanación regulada según Art. 19 del Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se deberán incluir en la propuesta de deslinde las parcelas colindantes con la plataforma que el Servicio de Catastro tenga identificado de titularidad de ETS.

En todo caso se identificará claramente la arista exterior de explanación regulado según el Art.19 anteriormente mencionado.

El límite de la propuesta de deslinde deberá ser propuesto a ETS para su aprobación

3.5. Realización del trabajo topográfico y estaquillado

Sobre el soporte gráfico existente, una vez revisado, se procederá al cálculo de coordenadas de la línea provisional del deslinde de los terrenos ferroviarios para su posterior replanteo y estaquillado.

Para ello se realizarán los trabajos topográficos que resulten necesarios de acuerdo a los métodos de Topografía acordes con las características propias del objeto y de su escala. Entre los requisitos necesarios para la realización de dichos trabajos, se deberán tener en cuenta los siguientes:

- a. Como método preferente de replanteo se utilizará el replanteo mediante GPS RTK utilizando la Red GNSS de Euskadi con una distancia máxima de 10 kilómetros a la estación de referencia.
- b. En caso de que no existiera cobertura GNSS o de recepción de las señales de recepción de corrección (GPRS), el contratista propondrá el método alternativo basado en topografía clásica, siempre cumpliendo la precisión de 10 cm para el replanteo de los puntos que definen la línea límite.
- c. El Replanteo y Estaquillado de la línea de deslinde se realizará colocando una estaca en cada vértice de la línea mencionada y al menos como máximo una cada 40 mts., con adecuadas condiciones de identificabilidad, durabilidad y antelación a la realización del Apeo,

a fin de que las personas o entidades afectadas puedan analizar la línea límite replanteada.

Los instrumentos topográficos deberán cumplir las condiciones técnicas necesarias para la obtención de las precisiones exigidas. Los cálculos se efectuarán en ordenador especificando el programa empleado, que deberá efectuar los diversos ajustes y compensaciones del curvado de los planos.

El Replanteo y Estaquillado de la línea de deslinde se realizará colocando una estaca en cada vértice de la línea mencionada y al menos como máximo una cada 40 mts., con adecuadas condiciones de identificabilidad, durabilidad y antelación a la realización del Apeo, a fin de que las personas o entidades que deban ser convocadas al acto puedan analizarla. Los hitos y vértices estarán materializados en el terreno por clavos ó hitos de venta en el mercado que aseguren la permanencia inmovilidad de la señal (tipo hito Feno ó Attember).

Respecto a este apartado, el contratista presentará en su programa de trabajo un detalle de actuaciones diferenciando cada una de las fases, así como el tiempo de realización.

3.6. Actos de deslinde: Apeos

3.6.1. Preparación

Dada la importancia de tener un parcelario lo más fidedigno posible, deberán localizarse los colindantes REALES de la infraestructura ferroviaria.

Se aportará la relación de colindantes, así como las fichas catastrales, obtenida del Servicio de contribución Urbana y Rustica de la Diputación Foral de Bizkaia, así como la relación de colindantes actuales reales, incluyéndose la información siguiente: Datos Catastrales, Titular (en el caso de ser una herencia o comunidad de propietarios se deberá indicar un representante), domicilio completo y número de teléfono.

La fiabilidad de dicha relación deberá garantizar que las notificaciones devueltas por correo certificado no exceda del 10%, debiéndose contactar con los propietarios que rechazasen la convocatoria para realizar un segundo intento.

Así mismo, para la fijación del calendario, el contratista presentará una propuesta para su aprobación por el Área de Patrimonio de ETS, por términos municipales, con sujeción al Programa de Trabajo.

3.6.2. Notificaciones

El contratista, previa actualización de los datos referentes a las parcelas colindantes y titulares ya indicada en el punto anterior, elaborará en soporte informático la relación correspondiente a la convocatoria para su publicación mediante anuncio oficial y realizará las notificaciones individuales, que deberán ser bilingües, en las condiciones que el Área de Patrimonio requiera, para su remisión desde Euskal Trenbide Sarea.

El contratista se responsabilizará de la elaboración y seguimiento de las notificaciones.

3.6.3. Apeos.

Una vez realizados los trabajos previos ya indicados, como revisión técnica y de documentación, replanteo, notificación a los afectados, etc., se celebrarán los Actos de Apeo, a los cuales el contratista aportará el personal necesario, fundamentalmente para el recorrido del terreno con los propietarios colindantes e identificación sobre el mismo de los vértices de deslinde y para la posterior recogida de documentación complementaria. Para esto, y a fin de garantizar su eficaz desarrollo, concurrirán al Acto todos los topógrafos y personal que haya intervenido en las labores de replanteo de la línea de deslinde, así como el necesario para la recogida de documentación, con el material preciso.

El contratista elaborará un acta individual con cada uno de los colindantes, que será remitida a ETS.

Así mismo, el contratista deberá poder prestar la asistencia técnica en los actos de apeo en las dos lenguas oficiales (Euskara y castellano) de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.6.4. Alegaciones

El contratista analizará las alegaciones de disconformidad presentadas y la documentación aportada en que cada una se base y propondrá a ETS, de una forma fundamentada, su estimación o desestimación adjuntando la documentación ferroviaria correspondiente en cada caso. Elaborando la documentación a remitir al alegante. En las zonas definidas por situación posesiva se generarán los perfiles transversales necesarios.

3.7. Propuesta de Resolución aprobatoria del deslinde

En este trámite el contratista, previa corrección de la relación de propietarios colindantes y adecuación del soporte gráfico a las modificaciones que, en su caso, se decidan, elaborará y entregará al Área de Patrimonio de Euskal Trenbide Sarea las fichas provisionales -en soporte papel e informático correspondientes a la totalidad de las parcelas colindantes. Dichas fichas, una por cada una de las parcelas colindantes, contendrán cada una de ellas el número de parcela y los datos identificativos del titular, así como su representación gráfica con la relación de puntos replanteados del tramo de línea correspondiente y sus coordenadas.

Asimismo, elaborará las notificaciones bilingües que hayan de remitirse a los propietarios asistentes a los actos de apeo con los requisitos antes señalados, a las que se adjuntará copia de las fichas correspondientes a sus respectivas parcelas y copia de los planos en A3 de la línea de deslinde

colindante con su titularidad y que serán remitidas al Área de Patrimonio de ETS para su tramitación.

3.8. Resolución aprobatoria del deslinde

El contratista, previo estudio de las alegaciones que se presenten, elaborará un informe en el que propondrá su estimación o desestimación por el Área de Patrimonio de Euskal Trenbide Sarea y, previa adecuación del soporte gráfico a las modificaciones que, en su caso, se decidan, deberá el contratista elaborar y entregar en el Área de Patrimonio de Euskal Trenbide Sarea las notificaciones correspondientes a la resolución aprobatoria del deslinde con los requisitos ya citados.

3.9. Recursos administrativos

El contratista deberá realizar en el soporte informático las modificaciones que se produzcan en fase de recurso ordinario contra la resolución aprobatoria del deslinde.

3.10. Registro de la Propiedad

Se realizará la documentación necesaria para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.11. Catastro

Se realizará la documentación necesaria para su traslado al Servicio de Catastro.

4. PLOTEADO DE MINUTAS

Una vez realizadas todas las correcciones, se procederá al ploteo en A3 en papel de todos los planos.

5. PROGRAMA DE TRABAJO

Los licitadores presentarán con su oferta económica un Programa de Trabajo que contemple los trabajos y actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas, sin que en ningún caso se reduzcan o simplifiquen los indicados en el presente Pliego.

En dicho Programa se precisarán las fechas en que deberán quedar concluidas las fases fundamentales de los trabajos, fijándose como momentos especialmente relevantes la realización de la revisión de la documentación existente, el período de celebración de los apeos y la entrega de las fichas individualizadas de cada parcela, tanto provisionales como definitivas.

6. MEDIOS CON LOS QUE HA DE CONTAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá disponer de los medios propios necesarios para el cumplimiento de los fines de este contrato, que con carácter mínimo abarcarán:

Equipos topográficos.

Equipos de gestión y tramitación administrativa.

Equipos de tratamiento interactivo de datos.

Aplicaciones informáticas y software acordes con los requerimientos exigidos.

Además, el consultor adscribirá a la ejecución del contrato un equipo humano formado, al menos por:

- Un / a (1) Delegado/a de la Consultora, técnico superior especialista en Gestión de Suelo y expropiaciones y deslindes por lo menos con 10 años de experiencia.

- Un/a (1) Abogado/a con más de 10 años de experiencia en expedientes de expropiación y deslindes.
- Un/a (1) Ingeniero Superior en Topografía Geodesia y Cartografía, para la realización de los trabajos topográficos y servicio de apoyo, con una experiencia mínimo de 10 años.
- Se podrá proponer cualquier otra persona que cuente con conocimiento demostrable en el uso de software GIS, generación de modelos digitales del terreno y ortofotografías con 5 años de experiencia como mínimo. Este punto también se valorará si cualquiera de los tres primeros perfiles indicados cuentan con dicha experiencia.

Todos los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las actas de Apeo a realizar en los ayuntamientos serán los necesarios para la realización al menos de 2 actas simultáneas

Cualquier otro medio que el propio contratista considere necesario para la ejecución de dichos trabajos.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la finalización de los trabajos, se hará entrega de la siguiente documentación:

- Información digitalizada en soporte informático de los datos y coordenadas señalados anteriormente.
- Copia física y digital de expedientes originales.
- Fichas definitivas de cada una de las parcelas colindantes, con nombres y domicilios de los propietarios, representación gráfica respectiva con sus correspondientes coordenadas planas, en formato papel (DIN A4) y digital (en soporte informático).
- Soporte informático con las notificaciones remitidas en las diferentes fases del procedimiento de deslinde.

- Minutas definitivas en papel A3 y en soporte informático con la totalidad de los datos corregidos.
- Informe final sobre el parcelario ferroviario deslindado indicativo de la superficie total de los terrenos ferroviarios deslindados y de las superficies parciales por términos municipales.

Toda la documentación en soporte informático con contenido de información gráfica, se entregará en formato Autocad 2020 (o superior).

Así mismo, dicha información deberá adecuarse a los requisitos que se determinen para garantizar su incorporación al sistema GIS de Inventario de Suelos de Euskal Trenbide Sarea. Concretamente, las áreas afectadas deberán definirse gráficamente de tal forma que aseguren su perfecta topología, estén estructuradas en niveles de información y que los indicadores sean unívocos con la información alfanumérica asociada.

La documentación en soporte informático relativa a textos (notificaciones, contestación a reclamaciones y recursos, relaciones y anuncios para su publicación en el BOPV, etc.) se entregará en formato WORD.

Las fichas en soporte informático, tanto provisionales como definitivas, correspondientes a las parcelas objeto del deslinde, se entregarán en formato WORD. Incluyendo los datos del titular colindante, referencia catastral y registral, así como las coordenadas de los puntos de deslinde

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de 24 meses

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO. OFERTA ECONÓMICA

El contrato se plantea en un único lote por un importe máximo de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (575.000,00 €) IVA no incluido

La oferta se presentará de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

10. VALORACIÓN, MEDICIÓN Y ABONO

La valoración de los trabajos a efectuar se realizará a tanto alzado por cada una de las fases de trabajo enumeradas a continuación:

1. Trabajos topográficos de base (según punto 3.1 del presente pliego)
2. Revisión de documentación existente y obtención del límite ferroviario (según punto 3.3 del presente pliego)
3. Obtención del límite del ferrocarril (según punto 3.4 del presente pliego)
4. Replanteo y estaquillado (según punto 3.5 del presente pliego)
5. Actos de deslinde hasta su finalización, según términos municipales, en función de la longitud de línea ferroviaria (28,772 Km en total) que discurre por cada uno (abonándose el 75% de las cantidades fijadas a la aceptación de la propuesta de deslinde y el 25% restante a la finalización de la totalidad de los trabajos):

AMOREBIETA-ETXANO	4.384 m
MUXIKA	7.846 m
GERNIKA-LUMO	3.389 m
FORUA	2.608 m
KORTEZUBI	229 m
MURUETA	2.734 m
BUSTURIA	2.976 m
SUKARRIETA	564 m
MUNDAKA	3.251 m

BERMEO	791 m
--------	-------

Al contratista se le abonarán los trabajos realmente ejecutados con arreglo a los precios convenidos según la propuesta económica, y con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por el Director del Contrato, una vez realizadas las correspondientes certificaciones.